



SE LO QUARTO, VEINTI
TENAUAEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Decreto sobre elección de Ma
yordomo del Puerto principal de
esta Villa

En la Villa de Sanlúcar a
veinte y quatro dias del mes de
Junio de Mill e seiscientos. Ve

Septa y Tres años, Yo S.^{mo} D.^{no} Antonio Nieto ca
Villeras, Abog.^{do} de la R.^{ca} Chancilleria de la Ciudad de
Granada, D.^{no} Antonio Thomas Auellan, y Pedro Pizar Soriano
alcalde mayor y ordinario, D.^{no} Manuel Auellan Soriano,
D.^{no} Joseph Antonio Saura Soriano, D.^{no} Guardiola Comencero
y Pedro Torero Auellan Regidores, y Miguel Martinez
Thomas, Aljarafe mayor, Consejo, Justicia y Regimiento de
esta d^{ha} Villa, Alcaldes Jueces, y Conregados en su d^{ha}
Capitular, como lo han de ser, y conlunas con auisera
de el Procurador Sindico general del Conuio de esta Villa

por ante los lo. ^{nos} Decretamos lo siguiente
En este Cabildo se hizo presente a su M.^{ta} una Provi
sion por carta de la R.^{ca} M.^{ta} Manguera de Villena
y Aquilar No. mi es. ^{ta} fecha en Madrid a diez y ocho
del corriente mes, en que parese, que en consecuencia de
la propuesta, que le fue hecha en principio del mismo
para Maordomo del Puerto principal de esta Villa,
que abra este empleo desde ay dia de fecha hasta
veinte y tres dias del año proximo que vendra de Mill
e seiscientos. Se acordó y guberno en conformidad de la an
tigua concordia, y lo previene en la d^{ha} m.^{ta} m.^{ta}

